

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 04/2022
MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA)

NOSOTROS: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

calidad de Director Ejecutivo y Apoderado Especial del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, que se abrevia ISNA, Institución Oficial, con personalidad jurídica de Derecho Público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "EL INSTITUTO" y MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en mi calidad de propietaria del negocio denominado "PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS (PURIFASA)"; y quien en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres antes mencionados convenimos celebrar el presente contrato de: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2022", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: I) OBJETO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA", se obliga a suministrar la adjudicación parcial de la Licitación Pública No. LP-06/2022-ISNA "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2022", según se detalla:

1) LOTE A ÚNICA OPCIÓN: POR UN MONTO DE DOCE MIL DOCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,225.00), equivalentes al siguiente detalle:

Items	Cantidad	U/Medida	Descripción	P/Unitario \$	Total \$
3	4,000	DESINFECTANTE P/PISO (GALÓN)	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml mínimo Especificaciones: Envase plástico resistente, olor agradable germicida, fungicida, bactericida, libre de sedimentos y dilución al 4 por 1, pH neutro (6-8%) aromas (lavanda, manzanas, lima-limón y canela), con garantía de cambio de envase roto por explosión debido a presentación interna del producto MARCA: WIX	1.56	6,240.00



15	3,500	LEJÍA (GALÓN)	Presentación: Galón equivalente 3,750 ml mínimo Especificaciones: Hipoclorito de sodio, concentración al 5 a 8% envase plástico resistente, olor y color característico MARCA: PODEROSOL	1.47	5,145.00
21	200	VASELINA DE 8 ONZ (TARRO)	Presentación: Tarro de 8 onzas (210 a 230 gramos) mínimo Especificaciones: De buena calidad, enriquecido con componentes que lubrique y suavice la piel, libre de parabenos, que evite la pañalitis MARCA: MILDER BABY	4.20	840.00
TOTAL LOTE A US\$					12,225.00

2) LOTE A PRIMERA OPCIÓN: POR UN MONTO DE TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$39,659.75), EQUIVALENTES AL SIGUIENTE DETALLE:

Ítems	Cantidad	U/Medida	Descripción	P/Unitario \$	Total \$
1	275	ACEITE P/BEBE	Presentación: Frasco de 200 a 240 ml Especificaciones: Envase de plástico resistente, hipoalergénico, que hidrate la piel, incoloro, fragancia agradable, SIN PARABENOS, SIN ALCOHOL, enriquecido con componentes que ayuda al cuidado de la piel MARCA: MILDER BABY	2.37	651.75
5	3,000	DESODORANTE P/CABALLERO	Presentación: Barra de 50 gramos mínimo Especificaciones: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia sólida (no gel) MARCA: SPEED STICK	2.24	6,720.00
6	1,200	DESODORANTE P/SEÑORITA	Presentación: Barra de 45 gramos mínimo Especificaciones: Hipoalergénico, antitranspirante, sin alcohol, fragancia agradable y duradera, que garantice protección las 24 horas del día, de consistencia sólida (no gel) MARCA: LADY SPEED STICK	2.24	2,688.00
7	3,000	DESODORANTE SOLIDO P/INODORO	Presentación: Unidad de 60 gramos mínimo Especificaciones: Pastilla desinfectante para inodoro, sólido, de diferentes aromas, con sujetador de alambre MARCA: WIESE	0.30	900.00
8	700	DETERGENTE DE 33	Presentación: Bolsa de 33 libras Especificaciones: Empaque individual	16.98	11,886.00

		LIBRAS (BOLSA)	en plástico resistente, sellado hermético, fragancia agradable y duradera, eficaz para lavado de ropa, libre de abrasivos que dañen la ropa y/o manos, elimine virus y bacterias MARCA: MAXIESPUMA		
9	1,000	DETERGENTE EN POLVO (FRASCO)	Presentación: Frasco de 550 gramos mínimo Especificaciones: Envase plástico resistente, bactericida, fungicida y multiusos, a base de carbonatos, dodecil, benzen sulfonato de sodio, fosfato, ácido triclocianurico y perfume MARCA: MAX ULTRA	0.80	800.00
13	12,000	JABÓN P(ROPA)	Presentación: Unidad de 400 gramos mínimo Especificaciones: Bola, consistencia dura, sin partículas sólidas que no dañen las manos, espumoso, fragancia duradera, que cumpla con la función de eliminación de bacterias, grasa y suciedad. Paquete de tres unidades mínimo. MARCA: BEX	0.86	10,320.00
14	6,500	JABÓN P/TRASTOS	Presentación: Unidad de 320 gramos mínimo Especificaciones: Barra, consistencia dura, espumoso, sin partículas sólidas enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de manos, que elimine la grasa y suciedad. Con empaque plástico individual MARCA: RINSO	0.64	4,160.00
17	500	PASTA DENTAL P/NIÑOS	Presentación: Unidad de 50 gramos mínimo Especificaciones: Tubo, consistencia gel, dentífrico con flúor, sabor a frutas, de colores. No blanca. Con empaque de cartón MARCA: COLGATE	1.43	715.00
20	300	TALCO P/BEBE	Presentación: Frasco de 200 gramos mínimo Especificaciones: Hipoalergénico, libre de parabenos, fragancia agradable y duradera, enriquecido con componentes que mantenga suave la piel MARCA: MILDER BABY	2.73	819.00
TOTAL LOTE A US\$					39,659.75



3) LOTE B ÚNICA OPCIÓN: por un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$10,953.50), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	U/Medida	Descripción	P/Unitario \$	Total \$
27	400	MASCÓN PARA OLLAS Y PLANCHAS DE FIBRA NEGRO	Presentación: Unidad Especificaciones: Color negro, resistente, abrasivo para arrancar restos más incrustados de suciedad y grasa de 14x9x1.5 MARCA: SCOTHBRITE	2.15	860.00
31	500	PAPEL DE ALUMINIO (ROLLO)	Presentación: Rollo de 200pies (ft) Especificaciones: papel resistente de aluminio flexible de(60mt (200 ft) x30.4 cm) mínimo MARCA: GIGANTE	4.91	2,455.00
50	125	CONOS PARA AGUA	Presentación: caja de 200 unidades Especificaciones: vaso cónico de papel resistente o polipapel de 4.25 onzas MARCA: UNICUP	1.50	187.50
53	1,700	PAPEL TOALLA MEGA ROLLO	Presentación: Unidad Especificaciones: de 240 metros por rollo mínimo, excelente absorción y resistencia fibra reciclada 100% natural, en caja x6 mega rollos S/M	3.04	5,168.00
55	100	BANDEJA DESECHABLES DE 8 X 8 C/TAPADERA Y COMPARTIMIENTO	Presentación: fardo de 200 unidades Especificaciones: térmica descartable, biodegradable, con tapadera de 3 compartimientos, de 8x8 aproximadamente MARCA: CONVERPRO	18.85	1,885.00
58	200	PLATOS DESECHABLES # 6	Presentación: paquete de 25 unidades Especificaciones: plato liso de cartón o polipapel, resistente comida caliente de 6 pulgadas MARCA: UNICUP	0.75	150.00
61	400	TENEDOR DESECHABLES	Presentación: paquete de 25 unidades Especificaciones: resistente comida de 16 cm, biodegradables MARCA: CONVERPRO/ROBLE	0.62	248.00
TOTAL LOTE B US\$					10,953.50



4) LOTE B PRIMERA OPCIÓN: por un monto de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$35,851.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	U/Medida	Descripción	P/Unitario \$	Total \$
22	1,000	ESCOBA DE NYLON	Presentación: unidad Especificaciones: mango de madera resistente de 120 cm, con rosca, cerda resistente abundante y larga, base de 24 centímetros aproximadamente, cerdas de 10cm de largo como mínimo MARCA: TOPÓL EBEN EZER	1.14	1,140.00
28	250	PALA PLASTICA P/BASURA C/MANGO	Presentación: unidad Especificaciones: de plástico resistente con mago de madera con rosca de 1.0 metros de largo, sujeta al mango a 90 grados MARCA: S/M	1.20	300.00
32	30	BARRIL GRANDE PLASTICO DE 55 GALONES	Presentación: unidad Especificaciones: polipropileno de alta intensidad, con capacidad de 55 galones, tipo tambor con tapadera MARCA: S/M	72.50	2,175.00
33	250	BASURERO PLASTICO C/TAPADERA	Presentación: unidad Especificaciones: de dos orejas y plástico resistente, de 65 litros mínimo, diferentes colores, completamente solido medidas aproximadas: altura 60cm x diámetro 45 cm x capacidad:65 litros MARCA: S/M	7.99	1,997.50
34	20,000	BOLSA PLASTICA NEGRAS 25 X 36	Presentación: unidad Especificaciones: bolsa color negro, doble biodegradable, en paquetes de 10 unidades MARCA: S/M	0.22	4,400.00
35	400	BOLSA PLÁSTICA ROJA 25X36 PAQUETE	Presentación: Paquete por 10 Unidades Especificaciones: Bolsa color rojo doble y biodegradable. MARCA: S/M	2.60	1,040.00
36	18,000	BOLSA PLASTICA NEGRA 34 X 52	Presentación: unidad Especificaciones: bolsa color negro, doble y biodegradable, en paquetes de 5 unidades MARCA: S/M	0.31	5,580.00
39	350	BOLSA PLASTICA DE 2 LIBRA (PAQUETE)	Presentación: paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos Especificaciones: bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 2 libras, medida de 6x10 biodegradable MARCA: BIOBAG	3.12	1,092.00
40	400	BOLSA PLASTICA DE	Presentación: paquete de 500 unidades, divididas en 5 cientos	7.04	2,816.00



		5 LIBRA (PAQUETE)	Especificaciones: bolsa plástica transparente, resistente para capacidad de 5 libras, medida de 9x14 biodegradable MARCA: BIOBAG		
42	6,000	CEPILLO DENTAL P/ADULTO	Presentación: unidad Especificaciones: filamento suave, con limpiador de lengua cabeza y mango con diseño atómico, 19 cm de largo aproximadamente, cabeza ovalada, empaçado individualmente e higiénicamente MARCA: COLGATE	0.49	2,940.00
43	200	CEPILLO P/ LAVAR INODORO	Presentación: unidad Especificaciones: con mango plástico, cerdas plásticas resistente, de forma redonda MARCA: FLAMINGO	0.86	172.00
48	350	TELA FRANELA	Presentación: yarda Especificaciones: de colores blanco y celeste, cortado y embolsado en paquete de 1 yarda MARCA: S/M	1.49	521.50
49	2,500	TRAPO P/TRAPEADOR	Presentación: unidad Especificaciones: doble tela tipo toalla, variedad de colores, resistentes, absorbente. Con medidas aproximadas de 30x18 MARCA: S/M	1.75	4,375.00
56	300	CUCHARA DESECHABLE	Presentación: paquetes de 25 unidades Especificaciones: resistentes, tamaño de 16cm, biodegradables MARCA: CONVERPRO O ROBLE	0.62	186.00
57	400	GUANTES PLASTICOS DESECHABLES (CAJA)	Presentación: caja de 100 unidades Especificaciones: guantes de nitrilo celestes, talla M Y L, libre de látex y polvo, superficie lisa para mejor agarre, ambidiestro uso en ambas manos, protección frente a microorganismos, para manipulación de alimentos MARCA: S/M	15.99	6,396.00
62	600	VASO DESECHABLE #8 (PAQUETE)	Presentación: paquetes de 25 unidades Especificaciones: vaso desechables de cartón o poli papel, 8 onzas, sin tapadera, para bebidas calientes, biodegradables MARCA: UNICUP	1.20	720.00
TOTAL LOTE B US\$					35,851.00



5) LOTE C PRIMERA OPCIÓN: por un monto de CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$51,580.00), equivalentes al siguiente detalle:

Ítems	Cantidad	U/Medida	Descripción	P/Unitario \$	Total \$
63	3,500	PAÑAL DESESABLE GRANDE (UNIDAD)	Presentación: unidad Especificaciones: para bebe, con barrera anti escurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergenico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad, en paquete de 50 unidades, de adaptación anatómica, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel MARCA: HUGGIES	0.14	490.00
64	6,000	PAÑAL DESESABLE MEDIANO (UNIDAD)	Presentación: unidad Especificaciones: para bebe, con barrera anti escurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergenico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 400 a 500 ml, bajo regreso de humedad, en paquete de 50 unidades, de adaptación anatómica, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel MARCA: HUGGIES	0.12	720.00
65	120,000	PAÑAL DESESABLE P/ADULTO T/M	Presentación: unidad Especificaciones: con doble barrera anti escurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergenico, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel, diseño anatómico, unisex, sin fragancia, cubierta tipo tela, capacidad de absorción mínimo de 800 ml, con cintas adheribles, talla de 70 a 110 centímetros, en empaques de 8 unidades mínimo MARCA: plenitud	0.41	49,200.00
66	3,000	PAÑAL DESESABLE PEQUEÑO (UNIDAD)	Presentación: unidad Especificaciones: para bebe, con barrera anti escurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergenico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción de 500 a 600 ml, bajo regreso de humedad, en paquete de 50 unidades, de adaptación anatómica, enriquecido con componentes que ayuden al cuidado de la piel MARCA: HUGGIES	0.12	360.00
67	1,500	TOALLA SANITARIA (PAQUETE)	Presentación: paquete de 10 unidad Especificaciones: toalla súper absorbente, con alas, sin aroma, cubierta tipo tela fresca y suave, longitud 28 cm aproximadamente, absorción entre 40 y 60 ml, hipoalergénica, de adaptación anatómica MARCA: KOTEX	0.54	810.00
TOTAL LOTE C US\$				51,580.00	



6) **LOTE C ÚNICA OPCIÓN:** por un monto de **CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$440.00)**, equivalentes al siguiente detalle:

Ítems	Cantidades	U/Medida	Descripción	P/Unidad \$	Total \$
68	4,000	PAÑAL DESECHABLE PARA RECIENTO NACIDO (UNIDAD)	Presentación: unidad Especificaciones: para bebe, con barrera anti escurrimiento, gel absorbente, suave, hipoalergenico, cinta adherible, sin fragancia, capacidad de absorción bajo regreso de humedad, en paquete de 27 a 30 unidades presentar ficha técnica MARCA: HUGGIES	0.11	440.00
TOTAL LOTE C US\$					440.00

II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de los documentos contractuales: Requerimiento de Contratación, Base de Licitación, la Oferta Técnica y Económica con toda la documentación presentada por **"LA CONTRATISTA"**, Acuerdo de Adjudicación, prórrogas y adendas si las hubiere, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, Resoluciones Modificativas y demás documentación generada durante el proceso. III) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** El financiamiento del presente contrato está amparado con recursos del Gobierno Central de El Salvador (GOES, Presupuesto 2022), según consta en verificación presupuestaria emitida por el Área de Presupuesto Institucional, mediante memorándum con referencia número DE/UFI/159/2021, de fecha siete de octubre del año dos mil veintiuno. IV) **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** **"EL INSTITUTO"**, en cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, y conforme a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, ha destinado la cantidad de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$150,709.25)**, la cual pagará a **"LA CONTRATISTA"**, de conformidad a las entregas coordinadas con el Administrador de Contrato, para lo que deberá presentarle las facturas a más tardar **cinco** días posteriores a las entregas correspondientes, emitiéndole Quedan por el valor total de las facturas, debidamente firmadas y selladas por los designados para tal efecto, el cual será cancelado sin exceder un plazo de sesenta (60) días posteriores a la fecha de la emisión. Asimismo, se hace constar en el presente contrato que, **"EL INSTITUTO"**, con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento (1%), razón por la cual se efectuará dicha retención, este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, y no será un porcentaje adicional. V) **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **DOCE MESES**, contados a partir del catorce de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. VI) **ENTREGA DE BIENES:** **"LA CONTRATISTA"** entregará el suministro en tres entregas parciales, la primera en febrero, la



segunda en junio y la tercera en octubre en los horarios e instalaciones de cada Centro de Atención del ISNA, de acuerdo al listado definido en la Sección III, de la Base de Licitación Pública No. LP-06/2022-ISNA, y conforme a los requerimientos del Administrador del Contrato, la solicitud será realizada en las condiciones antes mencionadas por el Administrador del Contrato, vía fax o correo electrónico, asimismo, se podrán realizar pedidos extras o suspensiones de los productos correspondiendo a las necesidades y características propias de cada Centro, y conforme a los requerimientos del Administrador del Contrato. **VII) OBLIGACIONES DE "LA CONTRATISTA":** "LA CONTRATISTA" se obliga a suministrar el bien de conformidad a lo que se establece en la cláusula I de este Contrato, siendo de la calidad ofertada o en su defecto, de mayores especificaciones de lo originalmente ofertados a satisfacción de "EL INSTITUTO", de conformidad a lo establecido en la Base de Licitación, y ofertas presentadas; además se sujeta al pago de los impuestos fijados de acuerdo con las leyes vigentes de la República de El Salvador que fueren aplicables al formalizar el presente contrato, debiendo estar solvente del pago de impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan al contrato. **VIII) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** De conformidad al artículo treinta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, "LA CONTRATISTA" presentará, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a la entrega del Contrato debidamente legalizado, a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto del diez por ciento del mismo, equivalente a **QUINCE MIL SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US \$15,070.92)**, cuya validez será de **TRECE MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato. **IX) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La persona designada para la Administración del contrato será la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros, quien verificará la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA CONTRATISTA". Asimismo, serán atribuciones del Administrador: **a)** Verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello a la UACI y a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI, a efecto que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a "LA CONTRATISTA", por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir, conjuntamente con "LA CONTRATISTA", las actas de recepción, total o parcial, de las adquisiciones o contrataciones de bienes de



conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyo Contrato no exista incumplimiento, el acta respectiva, a fin de que ésta proceda a devolver a **"LA CONTRATISTA"** la garantía correspondiente; **g)** Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad; **h)** Gestionar los reclamos a **"LA CONTRATISTA"** relacionados con incumplimientos en el suministro de los productos, durante el periodo de vigencia de las garantías e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; e **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y el Contrato. **X) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a **"LA CONTRATISTA"** traspasar o ceder, a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose, además, a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **XI) SANCIONES** En caso de incumplimiento por parte de **"LA CONTRATISTA"**, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones contractuales o legales, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se aplicarán las multas, según lo preceptuado en los artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **XII) MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** se reserva el derecho de aumentar o reducir las cantidades de suministro, originalmente requeridas y contratadas, de conformidad a la disponibilidad financiera y las necesidades institucionales, sin ninguna variación en el precio ofertado, amparado por una Resolución Modificativa. Según lo establecido en el artículo ochenta y tres-"A" de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública. **XIII) PRÓRROGA DEL CONTRATO:** **"EL INSTITUTO"**, de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública y setenta y cinco de su reglamento, podrá acordar la prórroga del contrato, mediante acuerdo razonado y antes del vencimiento del plazo pactado, ya sea este por un periodo igual o menor al estipulado, siempre y cuando las condiciones permanezcan favorables a **"EL INSTITUTO"**, y **"LA CONTRATISTA"** en tal caso deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato. Dicha prórroga deberá ser gestionada por el administrador del contrato a través de la UACI. **XIV) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** De conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y setenta y seis del Reglamento de la

misma ley en mención, "LA CONTRATISTA", previa justificación, podrá solicitar que se le conceda prórroga equivalente al tiempo perdido para la entrega del suministro pendiente, si existieran motivos suficientes y comprobables que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el mismo, y el mero retraso no le dará derecho a reclamar una compensación económica adicional, la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En todo caso y aparte de la facultad de "EL INSTITUTO" para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de una resolución firmada por el titular y formará parte del presente contrato, debiendo así mismo ampliarse el plazo de cobertura de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; en caso de ser procedente, el procedimiento, será el establecido en el artículo ochenta y tres del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV) EXTINCIÓN DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO"**, podrá dar por extinguido el contrato, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales por incumplimientos de las obligaciones, cuando: **a) "LA CONTRATISTA"**, no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; **b)** Por mora en el cumplimiento del plazo; **c)** Cuando exista incumplimiento por parte de "LA CONTRATISTA" de las obligaciones emanadas del presente contrato; **d)** Cuando las multas hubiesen alcanzado el doce por ciento del monto del contrato; **e)** Haya deficiencia debidamente comprobada en la entrega del suministro; **f)** Por no brindar la cobertura según la oferta técnica presentada por la contratista, **g)** Por común acuerdo de ambas partes; **h)** Por revocación; e **i)** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por las vías legales correspondientes que "LA CONTRATISTA" ha incumplido con lo manifestado en su declaración jurada en cuanto a la no utilización de trabajo realizado por niños, niñas y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y el cumplimiento con la normativa laboral y de protección a la niñez y adolescencia especialmente a la que se refiere a la realización de actividades y trabajos peligrosos será causal de extinción del contrato por caducidad con base al artículo noventa y cuatro, literal d), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para tramitar el procedimiento respectivo, en caso la resolución final que comprueba el incumplimiento con lo manifestado en su declaración jurada, se emitiera por la autoridad competente vencido el plazo del contrato y finalizadas todas sus obligaciones, no siendo posible extinguir el mismo, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración pública, para determinar el cometimiento o no de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, romano V, literal b), de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Si este contrato se extingue por las causales de caducidad por el incumplimiento de



"LA CONTRATISTA", se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y deberá, además, indemnizar a "EL INSTITUTO" por los daños y perjuicios que excedan del importe de dicha garantía; en el caso de revocación del contrato, se acordará por "EL INSTITUTO", de oficio o a solicitud de "LA CONTRATISTA". XVI) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para efectos del contrato, toda controversia que surgiere entre "EL INSTITUTO" y "LA CONTRATISTA", será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Se procurarán las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso y b) VÍA JUDICIAL. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir a los tribunales competentes de la República de El Salvador, todos ellos mientras el contrato se encuentre vigente. XVII) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Para los efectos jurisdiccionales del presente contrato, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. XVIII) NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Por su parte, "EL INSTITUTO" señala para oír notificaciones Avenida Irazú, final Calle Santa Marta, Número dos, Colonia Costa Rica, San Salvador, Departamento de San Salvador y "LA CONTRATISTA", en

EN FE DE LO CUAL, firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, el día catorce de enero del año dos mil veintidós. -



MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA
"EL INSTITUTO"

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
"LA CONTRATISTA"



En la ciudad de San Salvador, a las once horas treinta minutos del día catorce de enero de dos mil veintidós. Ante mí, KARLA MILENY RIVAS MORALES, Notario, de este domicilio, COMPARECEN: MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted] departamento de [redacted] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted]



[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], actuando en su calidad de Director Ejecutivo y Apoderado Especial del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, que se abrevia **ISNA**, Institución Oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

y [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) Certificación de Acuerdo número cinco, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de dicho Instituto, celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil veinte, en el que consta el nombramiento en propiedad como Director Ejecutivo del ISNA, al Licenciado **MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA**, a partir del día veinticinco de agosto de dos mil veinte, y b) Testimonio de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las trece horas del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, por el señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva y representante legal del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ante los oficios notariales de Javier Enrique Ruiz Pérez, donde consta que se le faculta para celebrar esta clase de documentos, por lo que está facultado para suscribir actos como presente, y que en el transcurso del documento que antecede se denominó "**EL INSTITUTO**" y la señora **MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en su calidad de propietaria del negocio denominado "**PURIFICADORES AMBIENTALES SALVADOREÑOS (PURIFASA)**"; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista Renovación de Matrícula de Empresa, la cual vence el veintiocho de mayo de dos mil veintidós y quien en el documento que antecede se denominó "**LA CONTRATISTA Y ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas puestas en el pie del anterior documento, las cuales se leen "**Ilegible**" rubricada, e "**Ilegible**" rubricada, reconociendo como propias las obligaciones que dicho documento contiene y que se refiere al **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES NÚMERO CERO CUATRO/DOS MIL VEINTIDÓS**, otorgado en esta misma fecha; en el cual consta en el **OBJETO DEL CONTRATO** que "**LA CONTRATISTA**" se obliga a suministrar la adjudicación parcial siguiente: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y MATERIAL DESECHABLES, PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2022**", de acuerdo al detalle que se señala en el contrato que antecede; y el cual le fue adjudicado parcialmente del proceso de Licitación Pública No. **LP-CERO SEIS/DOS MIL VEINTIDOS-ISNA**, denominado: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y DESECHABLES, PARA LOS DIFERENTES CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**

NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA AÑO DOS MIL VEINTIDOS", según Certificación de Acuerdo número 0809 emitido en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, celebrada el día -----doce de enero del año dos mil veintidós que el **PRECIO Y FORMA DE PAGO** del contrato asciende al monto total de **CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que "EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "LA CONTRATISTA" por medio de facturación de conformidad a las entregas coordinadas con el Administrador de Contrato, para lo cual deberá presentar las facturas a más tardar cinco días posteriores a las entregas correspondientes de las mismas, emitiéndole Quedan por el valor total de ellas, el cual será cancelado a sesenta días posteriores a su emisión; asimismo, "EL INSTITUTO", con base en el artículo ciento sesenta y dos, inciso tercero del Código Tributario, ha sido nombrado por el Ministerio de Hacienda como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por el monto del uno por ciento, por lo que se efectuará la retención respectiva; este uno por ciento, es un anticipo al pago de dicho impuesto y forma parte integral del trece por ciento del mismo, por lo que de ninguna manera deberá considerarse como un porcentaje adicional; que el **PLAZO DEL CONTRATO**: Será de **DOCE MESES**, a partir del día catorce de enero del año dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del mismo año y en los demás términos y condiciones especificadas en el contrato que antecede. **YO, LA NOTARIO, DOY FE**: Que las firmas son "AUTÉNTICAS", por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial, que consta de dos folios útiles y leído que les hube, todo lo escrito íntegramente, en un solo acto y sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE. - Enmendados - ocho - Primera - doce - enero - dós - VALEN**



[Handwritten signature of Manuel Antonio Sánchez Estrada]

MANUEL ANTONIO SÁNCHEZ ESTRADA
"EL INSTITUTO"

[Handwritten signature of María Guillermina Aguilar Jovel]

MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
"LA CONTRATISTA"



[Handwritten initials MG/KR]